

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, tres (3) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO EN EJERCICIO DE GARANTÍA REAL  
RADICADO : 17-001-31-03-002-2012-00196-00  
ACUMULADO : 17-001-31-03-002-2013-00304-00  
DEMANDANTES : CARLOS ARTURO POSADA BOLÍVAR  
MARÍA LILIA QUINTERO  
DEMANDADO : ROBERTO HERNÁN HURTADO  
DEMANDADA SUSTITUTA: SANDRA EUGENIA ZULUAGA

## Auto S. # 300-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, la parte accionante había solicitado se fijara fecha para remate, a lo cual, no había accedido el Despacho hasta tanto no se garantizara la adecuada publicidad de la diligencia y la confidencialidad de las ofertas.

Superados los inconvenientes tecnológicos, procede entonces el Despacho a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, efectuándose un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP; observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta para el próximo **28 DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS 2:30 PM**. El bien que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

|  |   |                         |
|--|---|-------------------------|
| <b>BIEN INMUEBLE</b>                         | : | <b>100-158463</b>       |
| <b>AVALÚO</b>                                | : | <b>\$540'020.000,00</b> |
| <b>BASE PARA LICITACIÓN (70%)</b>            | : | <b>\$378'014.000,00</b> |
| <b>CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%)</b> | : | <b>\$216'008.000,00</b> |

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico [ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar **"POSTURA REMATE 2012-00196"**

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el microsítio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "AVISOS".

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**  
**JUEZ**



Proyectó: Andrés M. Of/May